JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 **2019 00160** 00
ASUNTO	DESIGNA CURADOR AD-LITEM. REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE.

Vencido como se encuentra el emplazamiento de los Herederos determinados e indeterminados del señor Luis Fernando Ramírez Gómez (archivo 46), procede el Despacho a designar curador ad-litem a efectos de que represente sus intereses; para tal efecto, por economía procesal se procede a nombrar al mismo abogado que representa al codemandado Juan Manuel González Moreno:

MIGUEL LOZANO SALAZAR portador de la T.P. 330.853, quien se localiza en la Calle 7 Sur N°. 42 - 70, Oficina 1203 del Edificio Forum en Medellín. Correos electrónicos: mlozano@arizaymarin.com, notificaciones.judiciales@arizaymarin.com

Comuníquesele la designación al cargo en la forma establecida en el art. 2° de la ley 446 de 1998, quien deberá aceptarlo dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, y hágasele las advertencias sobre las sanciones que estableceesta ley para quienes no acepten el cargo sin justificación.

No se fijan gastos de curaduría, toda vez que a los demandantes les fue concedida la figura del amparo de pobreza (archivo 14).

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 007

Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/

Medellín 24 de enero de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito

Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de7243883b13d53e8f9d9b3503014d206261856c704c145791c885a4f5b48ccf
Documento generado en 21/01/2022 02:42:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica